



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PERSONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1734 -2025.GR.CAJ/DRE.CAJ.

Cajamarca, 06 JUNIO 2025

Visto:

El memorando N.º 327-2025-GR.CAJ/DRE-DIR, de fecha 04 de junio de 2025 signado con el MAD. N.º 11112710, Oficio Múltiple N.º 00053-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD, Resolución Viceministerial N.º 042-2022-MINEDU de fecha 19 de abril de 2022, y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme al literal h) del artículo 41 de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, los profesores tienen derecho, entre otros, a las reasignaciones y permutas, de acuerdo a lo establecido en dicha Ley y su reglamento;

Que, el numeral 154.3 del artículo 154 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2013-ED, señala que el Ministerio de Educación establecerá los lineamientos y procedimientos de los procesos de reasignación. Asimismo, el numeral 166.2 del artículo 166 del referido Reglamento establece que la permuta, entre otros aspectos, se ejecuta de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 042-2022-MINEDU, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 19 de abril de 2022, se aprueba la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N.º 29944 – Ley de la Reforma y su Reglamento"; cuyo objetivo es regular los procedimientos, condiciones, requisitos y plazos para el desplazamiento por reasignación y permuta de los profesores de la Carrera Pública Magisterial, en el marco de lo establecido por la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento;

Que, el numeral 5 de la citada Norma Técnica entre otros puntos señala. *"la Reasignación es un desplazamiento sin interrupción del vínculo laboral y manteniendo el mismo cargo, la jornada de trabajo y escala magisterial alcanzada por el profesor, previo cumplimiento de los requisitos. El profesor reasignado debe asumir el cargo en un plazo de cuatro (4) días hábiles, más el término de la distancia, a partir de la vigencia de la resolución, bajo responsabilidad. De no tomar posesión de cargo, previo proceso administrativo disciplinario de encontrarse responsabilidad es sancionado con cese temporal por abandono de cargo injustificado"*;

Que, asimismo el numeral 12.9. de la referida Norma Técnica, entre las responsabilidades de la DRE señala: (...). b) Aprobar el cronograma regional y el consolidado de plazas en el ámbito regional para el procedimiento de reasignación;

Que, mediante Oficio Múltiple N.º 00053-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 02 de junio de 2025, el Sr. Eloy Alfredo Cantoral Licla; Director General de la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, hace llegar presiones para el proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2025 y establecen plazos para que se lleve a cabo dicho proceso;

Que, mediante memorando N.º 327-2025-GR.CAJ/DRE-DIR, de fecha 04 de junio de 2025 signado con el MAD. N.º 11112710, el Despacho Directoral, DISPONE la proyección de la Resolución Directoral Regional por la cual se resuelva APROBAR el cronograma de actividades para el proceso de reasignación docente por causales de interés personal y unidad familiar para el año 2025, en el marco de lo establecido por la Ley N.º 29944 – Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento, quedando establecido conforme al anexo adjunto;





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PERSONAL**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1734 -2025.GR.CAJ/DRE.CAJ.

///...

Estando a lo actuado en la oficina de Personal, a lo Dispuesto por el Despacho Directoral, así como a lo visado por los responsables de las Direcciones correspondientes; y de conformidad con las precitadas normas, Ley 28444 – Ley General de Educación, Ley 29944 Ley – Ley de la Reforma Magisterial, Ley N.° 32185 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N.° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, D.S. N.° 015- 2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, DECRETO REGIONAL N.° D000002-2021-GRC-GR que aprueba el Manual de Operación y Funciones de esta Dirección y en uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución **EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE REASIGNACIÓN DOCENTE POR LAS CAUSALES DE INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR, PARA EL AÑO 2025, DEL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA**, en el marco de lo establecido por la Ley N.° 29944 – Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en un folio útil.

ARTÍCULO 2. DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Educación Cajamarca: www.educacioncajamarca.gob.pe, el mismo día de su aprobación.

ARTÍCULO 3. NOTIFÍQUESE, a través de la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Dirección Regional de Educación – Cajamarca, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

ORIGINAL FIRMADO

Mg. CARLOS HUMBERTO CRUZADO BENAVIDES
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
- CAJAMARCA -



CHCB/DREC.
JNLC/DGA
DDCA/DGI
MJMC/AJ
EFCR/OPER
R Valencia/PROY.
P.R N.° 4755 - 2025
MAD. N.° 11113909

Lo que transcribo a ud. para su
conocimiento y demás fines
Atentamente.



Mg. Gladys Chunque Pajares
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CAJAMARCA



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PERSONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1734 -2025.GR.CAJ/DRE.CAJ.

ANEXO

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE REASIGNACIÓN DOCENTE POR LAS CAUSALES DE INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR, PARA EL AÑO 2025

N°	ACTIVIDADES	PLAZOS (AÑO 2025)
01	Instalación del comité	19.06.2025
02	Inscripción única de participantes	20.06.2025 al 26.06.2025
03	Evaluación de expedientes	23.06.2025 al 27.06.2025
04	Publicación de resultados preliminares	30.06.2025
05	Presentación de reclamos	01.07.2025 al 03.07.2025
06	Absolución de reclamos	02.07.2025 al 04.07.2025
07	Publicación final de resultados	07.07.2025

ETAPA REGIONAL – PRIMERA FASE

01	Publicación del cuadro de méritos	07.07.2025
02	Adjudicación de Plaza	09.07.2025 al 10.07.2025
03	Emisión del Informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	14.07.2025
04	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	09.07.2025 al 11.07.2025
05	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	11.07.2025 al 15.07.2025

ETAPA REGIONAL – SEGUNDA FASE

01	Publicación de plazas orgánicas vacantes	16.07.2025
02	Publicación de cuadro de méritos	16.07.2025
03	Adjudicación de Plaza	18.07.2025
04	Emisión del Informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	22.07.2025
05	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	18.07.2025 al 21.07.2025
06	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	18.07.2025 al 21.07.2025

ETAPA INTERREGIONAL – FASE ÚNICA

01	Publicación de plazas orgánicas vacantes	25.07.2025
02	Publicación de cuadro de méritos	25.07.2025
03	Adjudicación de Plaza	30.07.2025
04	Emisión del Informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	31.07.2025
05	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	30.07.2025 al 31.07.2025
06	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	30.07.2025 al 31.07.2025

